

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2008/10/003/0/681

nar

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Montevideo, 29 FNF 7010

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública Nº53/08, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad, para el "Suministro y mantenimiento de señalización vertical por estándares de diseño y estado y mantenimiento de áreas verdes en rutas bajo la jurisdicción de las Regionales 6, 7, 8 y 9".-----RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 23 de abril de 2009, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) VIALSERV S.A. y 2) SERVIAM S.A., según surge del Acta glosada a fojas 107 de autos.-----II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al expedirse al respecto, aconseja adjudicación de la licitación de que se trata a la empresa SERVIAM S.A., por la suma de \$30:276.241,88 incluído I.V.A., por ser la oferta más baja y resultar conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto Nº30, para atender el costo del suministro de que se trata en el presente *Ejercicio.-----*IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°224.970 Ent. 5591/09), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al



**ATENTO:** a lo establecido por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

1°.- Adjudícase a la empresa SERVIAM S.A. por la suma de \$33:303.241,88 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos tres mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centésimos), incluído I.V.A., el "Suministro y mantenimiento de señalización vertical por estándares de diseño y estado y mantenimiento de áreas verdes en rutas bajo la jurisdicción de las Regionales 6, 7, 8 y 9", en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública Nº53/08, formulado por Dirección Nacional de Vialidad.-----2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$33:303.241,88 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos tres mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$24:816.591,71 para Contrato, \$5:459.650,18 para I.V.A. (22%) y \$3:027.624,18 para Imprevistos (10%).-----Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales.----3°.- Estímase una ejecución para el presente Ejercicio de \$7:730.500 (pesos uruguayos siete millones setecientos treinta mil quinientos).-----4°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las mismas y su oferta.-----<u>5°.-</u> Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituída a través de los documentos de estilo en la División Servicios Jurídicos (Departamento Notarial) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto. -----6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto Nº526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás

July

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República